

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

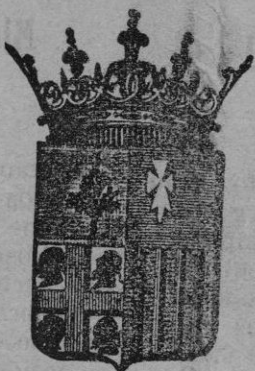
Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 enero 1927.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 20.

Ilmo. Sr.: Visto el artículo 11 de la ley de Minas potásicas de 24 de julio de 1918, según el cual la Oficina reguladora de la producción, fábrica y venta de sales potásicas habrá de fijar las cantidades totales máximas y mínimas que deban extraerse cada año, según las necesidades de la Agricultura nacional y el precio máximo a que habrán de venderse los nuevos productos potásicos en los mercados españoles, la cantidad máxima exportable y el precio mínimo a que deba facilitarse a los extranjeros, que siempre será mayor que el que rija para España:

Visto el artículo 23 del Reglamento para la aplicación de la ley citada de 23 de octubre de 1918, según el cual la expresada entidad fijará las cifras correspondientes a cada año en el último trimestre del año precedente:

Vista la comunicación del Presidente de la repetida Oficina reguladora, transcribiendo el acuerdo adoptado por la misma en 20 de diciembre último, en relación con los extremos antes anunciados,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con dicho acuerdo, ha resuelto que para el año 1927 rijan las siguientes disposiciones:

Producción máxima, 60.000 toneladas de sal potásica del 80 por 100 de cloruro potásico.

Producción mínima, 15.000 toneladas de sal potásica de la misma riqueza.

Precio máximo para el mercado nacional, 250 pesetas por tonelada de sal del 80 por 100 de cloruro potásico sobre vagón en la estación de Suria.

Precio mínimo para la exportación, superior en un 1 por 100 al mínimo que haya regido durante el mes anterior en España.

Cantidad máxima exportable. La Sociedad explotadora queda obligada constantemente a tener abastecido el mercado nacional, y en el caso de que dejara de hacerlo en cualquier momento, quedaría privada del derecho a exportar un 25 por 100 de su producción total.

Es asimismo voluntad de Su Majestad que esta resolución sea publicada en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1927.—Benjumea. Señor Jefe de la Sección de Minas e Industrias metalúrgicas.

(Gaceta 18 enero 1927)

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Núm. 48.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el vigente Decreto-ley de Presupuestos generales del Estado de 3 del actual y para cumplir los fines previstos en el artículo 25 del Reglamento provisional de la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de 21 de julio de 1916,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Que se cree en este Ministerio el Negociado de Inspectores municipales de Sanidad, adscrito a la Dirección general de Ramo; y
- 2.º Que por dicho alto Centro se dé el referido Negociado la organización necesaria para el debido cumplimiento de las funciones y servicios que ha de desarrollar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1927.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 49.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de los señores Uriguen Hermanos, domiciliados en esa capital, de la Sociedad regular colectiva «Bros y Compañía», establecida en Santa Isabel de Fernando Poo, solicitando se permita la inclusión de la harina de plátano entre los sustitutivos que parcialmente están autorizados para hacerlo del cacao en los chocolates familiares y dentro de las proporciones establecidas en la Real orden de 23 de marzo de 1922 y demás concordantes:

Considerando que la harina de plátano, no solamente no desmerece a sus similares de trigo, arroz, cacahuet, etc., en cualidades higiénicas y nutritivas; sino que aventaja a algunos en principios vitaminados:

Considerando, además, que esta fruta, producto excelente de nuestras posesiones africanas, no puede ser enviada a la Metrópoli ni en tiempo ni en sazón apropiados, a causa de la dificultad de comunciones, siendo fácil, en cambio, su importación transformada en harina, con lo que no sólo se protegen los intereses de aquellas colonias, sino que se facilita su adquisición y consumo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad y lo informado por el Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer que se admita en la elaboración del «Chocolate familiar», como sustitutivo feculento del cacao, la harina de plátano con las restricciones legales y conforme a lo prevenido en la R. O. de 23 de marzo de 1922.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1927.—Martínez Anido.

Señor Gobernador civil de Vizcaya.

(Gaceta 16 enero 1927).

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 56.

Excmo. Sr.: Atento el Gobierno de Su Majestad a los hechos que la realidad de la vida ofrece, tiene que recoger como triste resultado de una observación cuidadosa el espectáculo de una parte de la juventud que voluntariamente degenera por innecesario y abusivo uso de estupefacientes. Los Tribunales tienen limitada su acción a la aplicación de las leyes; pero no deben permanecer indiferentes ante el hecho señalado, de gravedad mucho mayor y trascendental cada día que pasa, y deben extremar su actividad, su celo y aun su severidad—ya que el margen que la ley deja en la imposición de penas debe utilizarse en relación con las circunstancias y consecuencias de cada caso—para lograr el castigo de cuantas infracciones legales referentes a la circulación, venta y suministro de tóxicos estupefacientes sean sometidas a su conocimiento, y para garantizar en lo posible que quienes tales infracciones cometen no han de disponer en lo sucesivo de medios para volver a incurrir en ellas.

De no extremar así su celo los Tribunales, no podrán obtener el resultado apetecible la acción y las sanciones gubernativas, de las cuales tienen que ser complemento los acuerdos y fallos de aquéllos. Quizá para realizar en toda su intensidad el fin deseado sea conveniente modificar la legislación vigente en el sentido de agravar las sanciones actualmente establecidas y ampliar los casos merecedores de sanción, pero en estudio la reforma del Código penal, ha de procurar el Gobierno no complicar la legislación existente mientras no lo estime absolutamente necesario con nuevos preceptos de carácter penal; y lo cierto es que las normas vigentes bastan para poder hacer frente a la situación, pues los artículos 352, 353 y otros del Código penal, en relación con las Ordenanzas generales de Farmacia y con otras varias disposiciones gubernativas que los Jueces y Tribunales han de tener presentes, y con los artículos de la ley de Enjuiciamiento criminal que regulan las facultades y deberes de los Jueces en cuanto a la prisión preventiva de los procesados cuando se trata de delitos habituales o que produzcan alarma pública son elementos suficientes por ahora para poder combatir el mal de que se trata, evitando su propagación y destruyéndolo en sus principales focos.

Al Ministerio fiscal le está asignado honroso puesto de vanguardia en el combate entablado, y desde luego cuenta el Gobierno con que las instrucciones especiales de su Jefe, la vigilancia constante para su cumplimiento en todas las Audiencias y el celo bien probado de los funcionarios fiscales que ejercerán mediante su intervención directa en todos los sumarios por expedición o circulación ilegal de estupefacientes, no faltarán y serán tan eficaces como es de desear.

La extensión del mal cuya extirpación se persigue y las ramificaciones que en cada caso se observan aconsejan la centralización de la instrucción de los sumarios, para evitar que, atendiendo cada Juez solamente a lo que ocurrió en su territorio, se diluya la eficacia de la acción penal. Puede lograrse esto fácilmente mediante aplicación de lo que previsoramente establece el artículo 19 del Real decreto orgánico del Consejo Judicial de 21 de junio de 1926, (*Gaceta del 22*). Las ventajas de tal aplicación son notorias en casos como el recientemente descubierto de un Médico de Madrid que resulta haber expedido por centenares recetas de estupefacientes, despachadas con omisión de requisitos reglamentarios por Farmacéuticos de la Corte y de pueblos unidos al término municipal de Madrid, pero que corresponden a otros partidos judiciales. Está pues, indicada la constitución de un Juzgado especial para todo el territorio de Madrid, que instruya cuantos sumarios estén incoados o haya que incoar en dicho territorio sobre circulación, venta y uso indebidos de estupefacientes, y el Consejo Judicial apreciará si debe adoptar análoga medida en los territorios de Barcelona y Valencia, donde consta que existen actuaciones sobre la materia como en cualquier territorio, llegando, si las circunstancias lo aconsejasen, a referir en un solo Juzgado especial para toda España las atribuciones de todos ellos.

Fundándose en las consideraciones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por el Fiscal del Tribunal Supremo se comuniquen con urgencia a todos los Fiscales de las Audiencias, y por éstos a sus subordinados, las instrucciones necesarias para que, extremando todos su celo, se ejerciten cuantas acciones resulten indicadas contra los infractores de las disposiciones vigentes sobre venta, circulación y suministro de estupefacientes; procurando que, además de ser debidamente castigados todos los hechos punibles, se adopten las medidas necesarias para impedir que los responsables de tales hechos puedan volver a ejecutar actos análogos, para lo cual recabarán, cuando sea necesario, el concurso de las Autoridades gubernativas y locales.

2.º Que por el Consejo judicial se proceda al nombramiento de un Juez de instrucción especial, que debe recaer en funcionario de cualidades meritorias, en el territorio de Madrid, que conozca de todos los sumarios actualmente incoados y de los que hayan de ser incoados relacionados con la venta, circulación y suministro de estupefacientes; adoptando análoga medida en los demás territorios que lo estime necesario, conforme a las facultades que le reconoce el artículo 19 del Real decreto de 21 de junio de 1926 (*Gaceta del 22*).

3.º Que en las causas a que se refiere el número anterior se proceda en todos sus trámites, tanto en el período sumarial como en el del juicio oral, con la máxima actividad compatible con la más exacta depuración de los hechos;

y que todos los sumarios de dicha clase sean intervenidos por el Ministerio fiscal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1927. Ponte.

Señores Presidente del Consejo Judicial y Fiscal del Tribunal Supremo.

(*Gaceta* 18 enero 1927).

Ministerio de Hacienda

REALES ORDENES

Núm. 30.

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 25 de mayo último, recaído en el expediente promovido por haber formulado voto particular el Abogado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Madrid, disintiendo del fallo dictado por dicho Tribunal en 12 de febrero anterior, que resolvió que la Sociedad anónima «Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres» no está obligada al pago del impuesto de Transportes por la conducción de cadáveres a los cementerios de esta capital, y si lo está y debe satisfacerlo por medio de concierto los que realiza a las estaciones de ferrocarril o de tranvía interurbano o muelles de embarque y desde éstos a los cementerios y los que realiza por carreteras y caminos ordinarios:

Resultando que el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central confirma el fallo del Tribunal provincial, por entender que no es lesivo a los intereses del Estado ni, por tanto, debe intentarse su revisión en vía contenciosa, ya que la interpretación de la ley consiente declarar libre del impuesto la conducción usual de los cadáveres desde el interior de una población a los cementerios de la misma, y, por tanto, sólo se debe exigir el tributo cuando se realizan los demás servicios antes expresados; que para la exacción del impuesto en estos casos debía examinar esa Dirección general la cuestión por si estimaba conveniente ordenar que se efectúe con arreglo a lo preceptuado en el artículo 5.º de la vigente ley del Impuesto, texto refundido de 5 de julio de 1920, que es el único que cabe aplicar y que de un modo indudable y expreso grava con el pago de patente el transporte de cadáveres en vehículos que no circulan por carril fijo, ya que el régimen de conciertos que ha propuesto el Tribunal provincial no es pertinente, pues el artículo 8.º, números 3.º y 4.º del citado texto refundido, no lo autoriza cuando se trata de vehículos que sólo transportan mercancías y efectos; y, por último, para evitar en lo futuro dudas y expedientes análogos al que nos ocupa, se dicte la oportuna disposición acerca de los efectos y modos del impuesto en relación con el transporte de cadáveres:

Resultando que esa Dirección general dirigió una comunicación al Delegado de Hacienda de Madrid interesándole manifestara si existía al-

guna dificultad para el cobro del impuesto de Transportes a las Compañías de Pompas Fúnebres por medio de patente, y en su consecuencia sería conveniente dictar una disposición de carácter general autorizando la celebración de conciertos con dichas Compañías:

Resultando que la citada Delegación de Hacienda ha manifestado que no encuentra dificultad alguna para el cobro del impuesto de Transportes a las Compañías de referencia por medio de patentes, ni estimaba precisa disposición alguna que autorice la celebración de conciertos con aquélla.

Vistos los artículos 2.º y 5.º de la vigente ley del Impuesto, texto refundido de 5 de julio de 1920:

Considerando que el citado artículo 5.º de la ley dispone de una manera terminante que se cobre siempre por medios de patentes el impuesto que corresponda a los carros, carréas, camiones y demás vehículos análogos que transporten efectos de los comprendidos en el apartado B) del artículo 2.º, también citado, o sean mercancías, metálico, encargos, cadáveres y efectos fúnebres, sea cualquiera la forma de tracción y la distancia por carreteras y caminos ordinarios o en el interior de las poblaciones desde cualquier punto de éstas a las estaciones de ferrocarril, tranvía interurbano o muelles de embarque y viceversa:

Considerando que esta disposición comprende de lleno el caso de que se trata y, por consiguiente, es la que corresponde aplicar, no existiendo razón alguna que aconseje modificarla,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido declarar con carácter general que los vehículos, cualquiera que sea su forma de tracción, que utilicen las Compañías de Pompas Fúnebres para traslado de cadáveres por carreteras y caminos ordinarios o en el interior de las poblaciones desde cualquier punto de éstas a las estaciones de ferrocarril o de tranvía interurbano o muelles de embarque y viceversa, deben satisfacer el impuesto de Transportes por medio de patente, con arreglo a las tarifas establecidas en la Real orden de 18 de febrero de 1923, estando exentas del impuesto las conducciones usuales de cadáveres que se realicen desde el interior de las poblaciones a los cementerios de las mismas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de enero de 1927. Calvo Sotelo.

Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta 16 enero 1927).

Núm. 31.

Excmo. Sr: Accediendo a lo solicitado por varios Ayuntamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la prórroga por dos meses, del plazo concedido por Real orden de 13 de noviembre último, para que puedan presentar las Corporaciones intere-

sadas, en la Dirección general de la Deuda, antecedentes referentes a la liquidación de sus créditos procedentes de la venta de bienes de propios.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1927. Calvo Sotelo.

Señor Presidente de la Junta liquidadora de débitos y créditos de Corporaciones locales con el Estado.

(Gaceta 18 enero 1927).

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

REAL ORDEN

Núm. 56.

Ilmo. Sr.: En los casos de concesión de matrícula reglamentaria para aeronaves civiles que otorga este Ministerio, cuando éstas son de construcción extranjera, se exige la presentación previa del certificado acreditativo de haber abonado los derechos de Aduanas correspondientes; pero sucede con frecuencia que aviones de procedencia extranjera, adquiridos de segunda o tercera mano y reconstruidos nuevamente en España, aprovechando sus elementos útiles, hay que ponerlos en servicio y, por consiguiente, matricularlos. Como en este caso su último propietario carece generalmente de la mencionada certificación, y como por otra parte resulta que en realidad las aeronaves reconstruidas tienen su constitución formada en gran parte por elementos de fabricación nacional:

En su consecuencia, de conformidad con lo informado por el Ministro de Hacienda en Real orden de 8 de mayo de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que siempre que se trate de matricular aeronaves de procedencia extranjera de segunda o tercera mano y reconstruidas nuevamente en España que carezcan de la certificación de Aduanas correspondiente al pago de derechos de entrada en territorio español, se suplirá dicha certificación con otra expedida por la Delegación de Hacienda en la que conste que la casa que reconstruye la aeronave paga contribución industrial y puede, con arreglo a ella, dedicarse a aquella industria, y además se presentará una declaración en la que dicha casa constructora afirme, bajo su responsabilidad, que los elementos extranjeros empleados en la aeronave han sido adquiridos legalmente y han satisfecho los derechos arancelarios.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1927.—Aunós.

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

(Gaceta 20 enero 1927).

Listas Electorales

formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores; las cuales listas se publican en virtud de lo que dispone el art. 1.º del Real decreto de 15 de septiembre de 1919.

ARANDIGA 296

Concejales.

- 1 José Garza Trasobares
- 2 Angel Aparicio García
- 3 José María Jimeno Urrea
- 4 Antonio Martínez Liarte
- 5 Isidoro Grima Moreno
- 6 Camilo Marín Garza
- 7 Lorenzo Ostáriz Trasobares
- 8 Juan Grima Royo

Mayores contribuyentes.

- 9 Juan Trasobares Lausín
 - 10 Martín Martínez Lafuente
 - 11 Agustín Grima Galindo
 - 12 Miguel Grima Moreno
 - 13 Miguel Martínez Jornés
 - 14 José Jimeno Ostáriz
 - 15 Francisco Galindo Jiménez
 - 16 Miguel Garza García
 - 17 Cosme García Grima
 - 18 Miguel Ostáriz Garza
 - 19 Cristóbal Ostáriz y Ostáriz
 - 20 Domingo Ostáriz Trasobares
 - 21 José Langa Lafuente
 - 22 Antonio Ostáriz Trasobares
 - 23 Angel Liarte Lausín
 - 24 Antonio Lausín Urquial
 - 25 Antonio Grima Royo
 - 26 Antonio Moreno Andrés
 - 27 Martín Gil Liarte
 - 28 Antonio Garza Galindo
 - 29 Cecilio Garza Ramos
 - 30 Antonio Moreno Martínez
 - 31 Mariano Grima Royo
 - 32 Miguel Grima Royo
 - 33 Baldomero Trasobares Martínez
 - 34 Mariano Ostáriz Galindo
 - 35 Pelagio Garza García
 - 36 Victoriano Martínez Saldaña
 - 37 Mariano Vela Trasobares
 - 38 Pío Trasobares Vela
 - 39 José Aparicio Molinero
 - 40 Mariano Trasobares y Trasobares
- Arándiga, 2 de enero de 1927.—El Alcalde, José Garza.—El Secretario, Trigidio V. Melendo.

ATECA 306

Concejales.

- 1 Eufemio Abad Hueso
- 2 Antonio Alvarez Pérez
- 3 Alfredo Sola Blasco
- 4 Fernando Hueso Ralland
- 5 Justo Campos Buce
- 6 Silverio Lozano García
- 7 José M.ª Jimeno Alcolea
- 8 Antonio Ibáñez Bueno
- 9 José M.ª Velilla Requeno
- 10 Miguel González Díaz
- 11 Manuel A. Jarabe Alonso

Mayores contribuyentes.

- 12 José Aguilar Puel
- 13 Evaristo Garchirtorena Gómez
- 14 José Bermúdez Marco
- 15 Cayo Hernández Marzo
- 16 Jesús Millán Mantón
- 17 Blas Campos Buce
- 18 Manuel Vigaray Alvarez
- 19 Lope Fraguas Hernández
- 20 Baldomero Benito Sanz
- 21 Julio Ortega San Iñigo
- 22 Juilo Sánchez Fuentes
- 23 Baldomero Jimeno Buce
- 24 Guillermo de Mingo Lorente
- 25 Pedro Ibáñez Pérez
- 26 Orencio Puertas Marín
- 27 Pedro Colás Cristóbal
- 28 Gervasio Maestro Cabello
- 29 Pascual Florán León
- 30 José Buce Campos
- 31 Victoriano Molinero Trigo
- 32 Ignacio Aparicio Blasco
- 33 Manuel Bernal Cansado
- 34 Vicente Soria Guajardo
- 35 Francisco Cristóbal Aparicio
- 36 Pascual Sánchez Lozano
- 37 Rafael Saldaña Pérez
- 38 Faustino Moreno Florén
- 39 Pedro Benito Sanz
- 40 José Cristóbal Fernández
- 41 Constancio Ostalé Pérez
- 42 Ramón Feced Gresa
- 43 Francisco Ortega San Iñigo
- 44 Melitón Aparicio Blasco
- 45 José Monge Ibáñez
- 46 Manuel García Morales
- 47 Gregorio López Júdez
- 48 Rafael Bosch Fraile
- 49 Nicolás Borja Andrés
- 50 Pascual Colás Morlanes
- 51 Enrique Biendicho Cristóbal
- 52 Agustín Ayerbe Bartolomé
- 53 Antonio García García
- 54 Ricardo Cortés Marco
- 55 Manuel García Lavilla

Ateca, a 18 de enero de 1927.—El Alcalde, Eufemio Hueso.—El Secretario, Pablo Puerta.

BOTORRITA

Concejales.

- 1 Pío Aliaga Gracia
- 2 Cecilio Lapidra M.
- 3 José Rodríguez Andrés
- 4 José Tena Sierra
- 5 Matías Navarro Gil
- 6 Sebastián Pérez Fuertes
- 7 Julián Ortillés Martínez
- 8 Isidoro Comín López
- 9 Evaristo Benedico Siera
- 10 Mariano Boldona Angoy
- 11 Pablo Rabinal Jimeno
- 12 Hipólito Pomarila Jaime
- 13 Miguel Pló Mazas
- 14 Saturnino Jimeno Molina
- 15 Emilio Jimeno Embarba
- 16 Tomás Aliaga Gracia
- 17 Eusebio Aliaga Gracia
- 18 Miguel Hernández Chana
- 19 Leopoldo Boldova Angoy
- 20 Pablo Gil Pascual
- 21 José Hernández Chama
- 22 Benito Gil Pascual
- 23 José Gracia Paesa
- 24 José Hernández Comín
- 25 Miguel Feced García
- 26 Angel Feced Martín
- 27 Joaquín Rodríguez Prados
- 28 Agustín Ortillés Martínez
- 29 Pascual Rodríguez Prados

30 José Paesa Tena
Botorríta, 15 enero de 1927.—El Alcalde, Pío Aliaga.—El Secretario, P. O., José Ledesma.

GODOJOS 285

Concejales.

- 1 Manuel Donoso Laleona
- 2 José Alda Castejón
- 3 Daniel Alda Cebolla
- 4 Luis Castejón Castejón
- 5 Angel Gálvez Pablo
- 6 Antonio Tomás Cebolla

Mayores contribuyentes.

- 7 Severiano Castejón Ruiz de Azagra
- 8 Manuel Castejón Castejón
- 9 Pedro Castejón Castejón
- 10 José Cubero Castejón
- 11 Antonio Castejón Cebolla
- 12 Bernardo Castejón Mendoza
- 13 Rafael Castejón Castejón
- 14 Camilo Mateo Lozano
- 15 Manuel Alonso Alda
- 16 Calixto Gómez Salvador
- 17 Pablo Alonso Alda
- 18 Gregorio Maestro Ibáñez
- 19 Raimundo Alda Cebolla
- 20 Mamerto Monge Fernández
- 21 Antonio López Millán
- 22 Pedro Melitón Cubero Castejón
- 23 Mariano Martínez Mateo
- 24 Ramón Bernal Cristóbal
- 25 Domingo Millán Blasco
- 26 Eutiquiano Monge Aparicio
- 27 Miguel Acero Alda
- 28 Mariano Cubero Castejón
- 29 Antonio Ciria Alonso
- 30 Antonio López Bueno

Godojos, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Manuel Donoso.—El Secretario, Guillermo Blanco.

MOROS 284

Concejales.

- 1 Francisco Marquina Soriano
- 2 Baldomero Palacín Lacal
- 3 Francisco Soriano Sánchez
- 4 Baldomero Lacal Balda
- 5 Victoriano García Hidalgo
- 6 Venancio Casado Navarro
- 7 Pedro Alejandro Lozano
- 8 Mariano Martínez Millán

Mayores contribuyentes.

- 9 Alfredo Soriano Erro
- 10 Manuel Tarragona Morales
- 11 Fernando Lafuente Grima
- 12 Santos Tarragona Pérez
- 13 Pedro Martínez Mínguez
- 14 Manuel Sabroso Sebastián
- 15 Miguel García Lacal
- 16 Mariano Sebastián Mínguez (padre)
- 17 Jerónimo Bercebal Pérez
- 18 Isidoró Remacha Lozano
- 19 Pablo Remacha Lozano
- 20 Nicolás Soria Soria
- 21 Manuel Sabroso Sebastián
- 22 Blas Sebastián Morte
- 23 Santiago Alejandro Júdez
- 24 Virgilio Lezcano Romero
- 25 Juan Agreda Lorente
- 26 Nicolás Sebastián Mínguez
- 27 Julio Gil Soriano
- 28 Eusebio Agreda Sánchez
- 29 Juan Sabroso Sebastián
- 30 Antonio Lacal García
- 31 Manuel Guillén Villarroya
- 32 Manuel Delgado Cetina
- 33 Juan Francisco Vela Ibáñez

35 Juan Casado Bueno
36 Manuel Cetina Martínez
37 Pedro Marquina Vidal
38 Esteban Casado Bueno
39 Antonio Bueno Palacín
34 Pío Morte Lacal
40 Mariano Casado Casado
Moros, 17 de enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Marquina.—El Secretario, Teodoro Bartolomé.

SIERRA DE LUNA 339

Concejales.

- 1 Pedro Lambán Naudín
- 2 José Lambán Lambán
- 3 Ladislao Lambán Pérez
- 4 Gabriel Aranda Bosque
- 5 Pedro Naudín Aranda
- 6 Teodoro Barón Aranda
- 7 Vacante

Mayores contribuyentes.

- 8 Angel Pérez Otal
- 9 Mariano Aranda Pérez
- 10 Julián Pérez Bercero
- 11 Juan Antonio Naudín Pérez
- 12 Emilio Aranda Arascó
- 13 Modesto Pérez Sánchez
- 14 Raimundo Lambán Bercero
- 15 Rosendo Nogués Romeo
- 16 Cirilo Lambán Laguarda
- 17 Eusebio Lambán Montañés
- 18 Lorenzo Murillo Ducón
- 19 Constancio Lambán Berges
- 20 José Pérez Laita
- 21 Segundo Conde Berges
- 22 Guillermo Aranda Sánchez
- 23 Nemesio Tenias Cortés
- 24 Juan Carruez Lambán
- 25 Modesto Barón Lambán
- 26 Agustín Aranda Sánchez
- 27 Pedro Carruez Lambán
- 28 Segundo Barón Buen
- 29 Pascual Lambán Navarro
- 30 Eloy Pérez Pérez
- 31 Bienvenido Pérez Ducón
- 32 Fernando Aranda Montañés
- 33 José Aranda Pérez
- 34 León Lambán Pérez
- 35 Cesáreo Naudín Pérez

Sierra de Luna, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Pedro Lambán.—El Secretario, Ceferino Lambán.

TORRES DE BERRELEN 316

Concejales.

- 1 Tomás Latorre y Latorre
- 2 Santiago Espún Sabrás
- 3 Nicolás Placed Navarro
- 4 Bienvenido Ruíz Clavejas
- 5 Antonio Franco Alvalá
- 6 Alejandro Andrés Gascón
- 7 Mariano Rubio Bazán
- 8 Félix Benedicto Espún
- 9 Pedro Sahún Ezquerria
- 10 Angel Trébol Arnaudas

Mayores contribuyentes.

- 11 Manuel Pérez Gracia
- 12 Felipe Loperena Zabalza
- 13 José Espún Gómez
- 14 Vicente Causapé Pérez
- 15 Antonio Robres Espún
- 16 Antonio Causapé Pérez
- 17 Miguel García Borque
- 18 Valero Bartos Felicia
- 19 Nicolás Gómez García
- 20 Marcelino Orríos Sola
- 21 Tomás Robres Espún
- 22 Ignacio Ortigas Poblador
- 23 José Bartos Ferrer

- 24 Gregorio Miquel Tello
- 25 Crescencio Latorre y Latorre
- 26 Delfín Causapé Arilla
- 27 Aniceto Berdejo Uriel
- 28 Enrique Causapé Miramón
- 29 Antonio Pérez Mallén
- 30 Cipriano Marqueta Marca
- 31 Leonardo Blanco Gensor
- 32 José Millán Serrano
- 33 Salvador Cuartero Anadón
- 34 Bienvenido Mallén Causapé
- 35 Demetrio López Pérez
- 36 Francisco Berdejo Uriel
- 37 Angel Gómez García
- 38 Cipriano Miguel Ezquerria
- 39 Manuel Jodra Lasdiez
- 40 Joaquín Robres Pérez
- 41 Antonio Sanz Asín
- 42 Miguel García y García
- 43 Julio Loperena Escobar
- 44 Salvador Calvera Capapé
- 45 Manuel Sierra Causapé
- 46 Balbino Uche Morano
- 47 Joaquín Miramón Espún
- 48 Angel Navarro Causapé
- 49 Salvador Latorre Gómez

Torres de Berrellén, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Tomás Latorre.—El Secretario, Pedro Robles.

EL BURGO DE EBRO 362

Concejales.

- 1 Agustín Anadón Soler
- 2 Vicente Berges Gascón
- 3 Antonio Lobera Peña
- 4 Gregorio Pló Navarro
- 5 Manuel Gallego Laganga
- 6 Vicente Beltrán Gascón
- 7 José Casanova Berges
- 8 Vicente González Blasco
- 9 Lázaro Lobera Asensio

Mayores contribuyentes.

- 10 Andrés Guitarte Gallego
- 11 Lorenzo Marín Capdevila
- 12 Hilario Mur Mombiela
- 13 Felipe Pérez Soro
- 14 Elías Berges Gascón
- 15 Manuel Aguero Salvador
- 16 Jerónimo Alastuey Larrayad
- 17 Leoncio Gracia Gracia
- 18 Francisco Clavero Costán
- 19 Miguel Angel López
- 20 José Guiú Abadía
- 21 Antonio Aznar López
- 22 Florentino Martínez San Miguel
- 23 José Borruej Larrosa
- 24 Pascual Palud Aguirán
- 25 Víctor Cano Daudén
- 26 Pedro Auqué Corral
- 27 Agapito Gallego Gracia
- 28 Ignacio Asensio Aguilar
- 29 Pablo Urzola Marcén
- 30 Cayetano Miguel Aguilar
- 31 Nazario Sánchez Uriol
- 32 Lorenzo Aguirán Gracia
- 33 Pedro Lobera Monzón
- 34 Benigno Lobera Larrayad
- 35 Francisco Aguilar Gracia
- 36 Marcelino Fallos Fuentes
- 37 Joaquín Gracia Monicón
- 38 José María Morales Ezquerria
- 39 Manuel Bergasa Badía
- 40 Gregorio Sanz Salvador
- 41 Pascual Miguel Val
- 42 Bruno Lobera Monzón
- 43 Santiago Aguilar Beltrán
- 44 Manuel Gracia Laborda
- 45 Justo Marín Capdevila

El Burgo de Ebro, 20 de enero de 1927.—El Alcalde, Agustín Anadón.—El Secretario, Francisco Gracia.

FUENDEJALON

Concejales.

- 1 Agustín Liso Beltrán
- 2 Pedro Aznar Rodríguez
- 3 Joaquín Rodríguez Morera
- 4 Eusebio Andía Pradilla
- 5 Daniel Sanz Aznar
- 6 Santiago Molinos Royo
- 7 Faustino Cuartero Badía
- 8 Potenciano Cuartero Chueca
- 9 Eusebio Villa Berdejo

Mayores contribuyentes.

- 10 Carmelo Espligares Salvador
 - 11 Juan Labarta Oliván
 - 12 Baltasar Rubio Cuartero
 - 13 Joaquín Galvete Rodríguez
 - 14 Manuel García Cuartero
 - 15 Agustín Cuartero Cuartero
 - 16 Gaudencio Rodríguez Martínez
 - 17 Benito García Andía
 - 18 Angel Rabinal Ibáñez
 - 19 Francisco Magdalena Gaspar
 - 20 Justo García Barcos
 - 21 Donato Aznar Monreal
 - 22 Ramón Vifés Diago
 - 23 Faustino Andía Rodrigo
 - 24 Rudesindo Vidal Gil
 - 25 Pedro Torres Andía
 - 26 Emeterio Aznar Aznar
 - 27 Domingo Martínez García
 - 28 Manuel Moreno García
 - 29 Juan Martínez Rodríguez
 - 30 Domingo Rodríguez Aznar
 - 31 Andrés Anciso Sansuán
 - 32 Segundo Cuartero Cuartero
 - 33 Miguel Sanmartín Cruz
 - 34 Eufrasio Martínez Vifés
 - 35 Pantaleón Gil Aznar
 - 36 Emeterio Diago Laborda
 - 37 Juan Cuartero Ibáñez
 - 38 Alejo Diago Artajona
 - 39 José Cuartero Chueca
 - 40 Gonzalo González Bericat
 - 41 Julián Rodríguez Tabuena
 - 42 Joaquín Diago Chueca
 - 43 Pedro Cuartero Cuartero
 - 44 Elías Pueyo Sopena
 - 45 Nicolás Cuartero Ibáñez
- Fuendejalón, 3 de enero de 1927.—El Alcalde, Agustín Liso.—El Secretario, Cristino Chueca.

VILLALBA DE PEREJIL

Concejales.

- 1 José Collado Agudo
- 2 Primitivo Herruz Herruz
- 3 Pedro Cabrerizo Herruz
- 4 Lorenzo Herruz Sediles
- 5 Fernando García Aldea
- 6 Nicolás Condón Condón

Mayores contribuyentes.

- 7 Domingo Parra García
- 8 Lázaro Pérez Franco
- 9 Román San Baldomero
- 10 Manuel Franco Pérez
- 11 Francisco Betrián Júlvez
- 12 Francisco Pérez Marina
- 13 Andrés Condón Pérez
- 14 Juan Condón García
- 15 Emeterio Aldea Lázaro
- 16 Domingo García Francia
- 17 Ignacio Pérez Franco
- 18 Pablo García Erla
- 19 Ramón Ceamanos Pablo
- 20 Mariano Lázaro Serrano
- 21 Pedro José Lázaro Muñoz
- 22 Juan Pérez García
- 23 Domingo Condón Condón

24 Santiago Pérez Collaos
 25 Evaristo Agudo Jimeno
 26 Isidro Pérez Agudo
 27 Andrés García Aldea
 28 Francisco Grima Langa
 29 Pedro Herruz Parra
 30 Teodoro Agudo Parra
 Villalba de Perejil, 1 de enero de 1927.
 El Alcalde, José Collado.—El Secretario, Mariano de Gracia.

ZUERA

359

Concejales.

- 1 Vicente Brun Gil
- 2 Mariano Blas Sosín
- 3 Mariano Nasarre Borruel
- 4 Alvaro Aisa Alfayed
- 5 Francisco del Cos Conde
- 6 Victoria Quílez Nasarre
- 7 Elvira Conde Castro
- 8 Pelayo Montoya Parellada
- 9 Alfonso Dieste Muñoz
- 10 Ricardo Sanz Arruga
- 11 José Gonzalo Murillo

Mayores contribuyentes.

- 12 Licer Nasarre Marcén
- 13 José Cativiela Solán
- 14 Nicolás Marcén Nasarre
- 15 José Relancio Lahoz
- 16 Máximo Rebollo Pascual
- 17 Ignacio Vidal Defior
- 18 Manuel Fernando Pérez
- 19 Antonio Fau Palacio
- 20 Prudencio Ciprés Mercader
- 21 Manuel Marcén Marcén
- 22 Pablo Laporta Albalá
- 23 Urbano Berges Nadal
- 24 Alfredo Bayod Maza
- 25 Joaquín Salas Guillés
- 26 Domingo Conde Ruiz
- 27 Martín Villar Aibar
- 28 Juan Colón Bosque
- 29 Pascual Pradilla Naya
- 30 Francisco Oliván Oliván
- 31 Mariano Lamarca López
- 32 José Ester Lluc
- 33 Antonio Auré Pueyo
- 34 Jorge Amorós Ibarz
- 35 Pascual Pradilla Ortiz
- 36 Miguel García Blas
- 37 Vicente Villar Aibar
- 38 Benedicto Pueyo Morlanes
- 39 Joaquín Calvo Betrán
- 40 Esteban del Cos Farlé
- 41 Licer Bosque Solanas
- 42 Eloy Soler Marcén
- 43 Matías Rebollo Pascual
- 44 Tomás Aguilar Dolz
- 45 Eduardo Piedrafita Campo
- 46 José Cantán López
- 47 Miguel Pérez López
- 48 Jerónimo Sosía Pérez
- 49 Tomás del Cos Arqué
- 50 Pedro Soláns Coscuyuela
- 51 Manuel Fernando Brasé
- 52 Andrés Gracia Nasarre
- 53 Isidoro Atienza López
- 54 Mariano Conde Tolosana
- 55 Gerardo Mená Sabrevis

Zuera, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Vicente Brun.—El Secretario, Manuel Fernando.

BELCHITE

358

Concejales.

- 1 Antonio Royo Serrano
- 2 Valero García Gómez
- 3 José Usón Polo
- 4 Francisco Juárez Serrano
- 5 Mariano Moncín Granja

- 6 Serafín Naval Pardos
- 7 Bonifacio Cubel Gárate
- 8 José Lacosta Font
- 9 Tomás Galindo Bello
- 10 Vicente Comas Roc
- 11 Manuel Gálvez Alonso

Mayores contribuyentes.

- 12 Julián Alfonso Pradas
- 13 Florentín Marín Gómez
- 14 Anselmo Cortés Lalaguna
- 15 José Calvo Garcés
- 16 Joaquín Riberés Lacosta
- 17 José Viladegut Corretgé
- 18 José Ausón Gil
- 19 Vicente Luño Trinchán
- 20 Pedro Escobar Lafoz
- 21 Cándido Cano Mazón
- 22 Manuel Pérez Catalán
- 23 Emilio Salas Martínez
- 24 Juan García Bosque
- 25 Martín García Gómez
- 26 Prudencio Cortés Lalaguna
- 27 Francisco Laborda Burdío
- 28 Francisco Salas Mälo
- 29 Manuel Navarro García
- 30 Antonio Alonso Górriz
- 31 José Val Pérez
- 32 Juan Naval Gálvez
- 33 Martín Ordovás Alonso
- 34 Baltasar Fron Ordovás
- 35 Mariano Lafoz Labordeta
- 36 José Pérez Fortún
- 37 Juan Antonio Garcés Campos
- 38 Manuel Campos Cortés
- 39 Antonio Ordovás Alonso
- 40 Teodoro Bielsa Perún
- 41 Aniceto Font Garcés
- 42 Manuel Alonso Górriz
- 43 Victorián Lacosta Escobar
- 44 Juan Antonio Lahoz Campos
- 45 Mariano Galindo Bello
- 46 Julián Gómez Gálvez
- 47 Antonio Peña Benedicta
- 48 Gil Tena Destre
- 49 Nicolás Pérez Bengochea
- 50 Mariano Alvarez Benedicta
- 51 Julián Mainar Royo
- 52 Casimiro Pastor Asensio
- 53 Manuel Benedicto Ortiz
- 54 José García Gómez
- 55 Manuel Cidraque Alcaine

Belchite, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Royo.—El Secretario, Félix Asensio.

PINA DE EBRO

370

Concejales.

- 1 Agustín Gros Ruata
- 2 Juan Mermejo Belled
- 3 Ramón Belled Azara
- 4 Ricardo Cortés Sorrosal
- 5 Pedro González Gayán
- 6 Francisco Salillas Herrera
- 7 Sixto Lagá Fanlo
- 8 Pablo Sorrosal Delcazo
- 9 Gregorio Labarta Fanlo
- 10 Teodoro Lagá Delruste
- 11 Alejo Roche Oliván
- 12 Serafín Sotelo Tabuada

Mayores contribuyentes.

- 13 Matías Rozas Mompeón
- 14 Vicente Cebollero Ferrer
- 15 Mariano Artigas Pérez
- 16 Agustín Sanmartín Cebollero
- 17 Pedro Descartín Pueyo
- 18 Victorino Fanlo Subías
- 19 Manuel Villagrán y Castellano
- 20 Mariano Tolosa Anadón
- 21 Manuel López Martínez
- 22 Angel Borderas Berges

- 23 Felipe Tolosa Anadón
- 24 Juan Blasco Taure
- 25 Alejo Lagraba Ferrer
- 26 Pablo Beltrán Costa
- 27 Pablo Lagraba Ferrer
- 28 Victorián Delruste Zumeta
- 29 Baltasar Blasco Taure
- 30 Tomás Belled Amorós
- 31 Simón Olona Alós
- 32 Rafael Lagá Layús
- 33 Julián Pallarés García
- 34 Remigio García Campos
- 35 Narciso Leita Gracia
- 36 Francisco Gamón Aparicio
- 37 Jesús Rubio Pueyo
- 38 Waldesco Aguilar Oliván
- 39 Santiago Blasco Delcazo
- 40 José Mermejo Belled
- 41 Cecilio Blasco Delcazo
- 42 Eugenio Soler Aliaga
- 43 Constancio Jarauta Belled
- 44 Ramón Burillo Mompeón
- 45 Pedro Alonso Mora
- 46 Justino Sorrosal Rocafán
- 47 Juan Escanilla Celma
- 48 Andrés Lagá Genzor
- 49 Gregorio Delruste Zumeta
- 50 Francisco Fanlo Usón
- 51 Alejo Blasco Delcazo
- 52 Casimiro Latre Gambán
- 53 José Horta March
- 54 Francisco Delcazo Alarcón
- 55 Cipriano Escudero Delcazo
- 56 Pascual Mesones Soler
- 57 Gregorio Estruc Sorrosal
- 58 Blas Salvador Costa
- 59 Eloy Campos López
- 60 Manuel Miguel Vitur
- 61 Pedro Delruste Maza
- 62 Juan Zumeta Horta
- 63 Gregorio Delruste Maza
- 64 Romualdo Fanlo Val

Pina de Ebro, 18 de enero de 1927.—El Alcalde, Agustín Gros.

MONREAL DE ARIZA 368

Concejales.

- 1 Manuel Utrilla Rodríguez
- 2 Angel Paracuellos Santander
- 3 Félix Morón Utrilla
- 4 Félix Enguita Renieblas
- 5 Andrés Remacha Labanda
- 6 José Germán Monge
- 7 José María Delgado Pascual

Mayores contribuyentes.

- 8 Pablo Polo Gaceo
- 9 Gregorio Arteché Renieblas
- 10 Rafael Gordo Renieblas
- 11 José Esteban Penacho
- 12 Ricardo Renieblas Hernández
- 13 Matías Benedi Cortés
- 14 Cándido Utrilla Gaceo
- 15 Mateo Santander Morón
- 16 Antonio Germán Ballesteros
- 17 Juan Polo Catalina
- 18 Matías Montuenga Rodríguez
- 19 Cándido Gordo Renieblas
- 20 José Polo Catalina
- 21 Dionisio Arteché Gaitán
- 22 Demetrio Blanco Renieblas
- 23 Narciso Gil Morón
- 24 Marcos Alcázar Langa
- 25 Baltasar Utrilla Gaceo
- 26 Ignacio Morón Arguedas
- 27 Manuel Bueno Lázara
- 28 Hilario Renieblas Olmo
- 29 Eusebio Ruiz Burgos
- 30 Félix Gil Isidoro
- 31 Alejandro Santander Morón
- 32 José Bueno Morón

33 León Gordo Renieblas
34 Luciano Llorente Fraile
35 Mariano Lanero Utrilla
Monreal de Ariza, 20 de enero de 1927.—El Alcalde, Manuel Utrilla.—El Secretario, Anacleto Lázaro.

SOBRADIEL 367

Concejales.

1 José Ezquerria Latas
2 Marcelino Alvarez Puy
3 Miguel Ezquerria Peg
4 Juan Ezquerria Peg
5 Francisco Leris Ciprés
(Hay una vacante de Concejal).
Mayores contribuyentes.
6 Excmo. Sr. Conde de Sobradiel
7 Excmo. Sr. D. Manuel Eulate Orovio
8 Amado Ortega Ucedo
9 Tomás Orcástegui Botellas
10 Celedonio Ezquerria Agusea
11 Miguel Genzor Ricáu
12 Pascual Bayo Jiménez
13 Mariano Miguel Tello
14 Julián Alvarez Botellas
15 Antonio Carbonel Latas
16 Jacinto Genzor Ezquerria
17 Pedro Aguin Paúl
18 Manuel Fajardo García
19 Vicente Ezquerria Logroño
20 Lorenzo García Cuesta
21 Mariano Ibáñez Barriendos
22 Manuel Genzor Ezquerria
23 Santos Latas Pérez
24 Lamberto Pérez Genzor
25 Joaquín Bermejo Navales
26 Vicente Genzor Ezquerria
27 Pascual Pérez Espuny
28 Santiago Aguin Paúl
29 Nicasio Clavero Falcón
Sobradiel, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, José Ezquerria.—El Secretario, Ll. Blasco.

VILLARROYA DE LA SIERRA 366

Concejales.

1 Francisco Martínez Liñán
2 Eugenio Martínez Alcázar
3 Gabino Aranda Grima
4 Angel Jiménez Alba
5 Jorge Melendo Rincón
6 Ramón Morlanes López
7 Francisco Cestero Lamata
8 Agustín Espiago Serrano
9 Federico Chueca Jimeno
10 Ramón Aranda Liñán
11 Mariano Cervero Martínez
(Hay una vacante de Concejal).

Mayores contribuyentes.

12 Máximo Marquina Polo
13 Felipe Renieblas Garro
14 Pedro Hidalgo Espiago
15 José Cestero Jimeno
16 Vidal Blasco Velázquez
17 Angel Hidalgo Millán
18 Vicente González Villarroya
19 Cirilo Muñoz Cestero
20 Mariano Marco Jimeno
21 Gregorio Tierra Gascón
22 Blas Jimeno Millán
23 Agustín Sevilla Cestero
24 Ramón Cestero Cestero
25 Antonio Hernández Soriano
26 Nicolás Lasheras Harco
27 Tomás Agreda Millán
28 Santiago Pérez Costa
29 Fortunato García Marín
30 Nicolás Gil Barbero

31 José Marco Garijo
32 Manuel Marco Urbano
33 Lázaro Aguarón Pérez
34 Benito Jiménez Arasida
35 Bernabé Martínez Molinero
36 Pedro Rincón Alcáin
37 Román Hernández Herrero
38 Matías Marco Urbano
39 Manuel Lapeña Altabás
40 Manuel Jimeno Laguna
41 Sebastián Jiménez Sevilla
42 Casimiro Jiménez Millán
43 Pascual Pérez Guerrero
44 Juan Lozano Felipe
45 Tomás Marco Carnicer
46 Manuel Blasco Jiménez
47 Antonio Agreda Cestero
48 Juan Clereñcia Portero
49 José Cestero Cestero
50 Juan José Díez Arrués
51 Vicente Jiménez Alba
52 Bruno Royo Lipe
53 Vicente Blasco Alcáin
54 Francisco Cestero Jiménez
55 Andrés Marquina Vidal
56 Pedro Gallardo Jiménez
57 Roque Lozano Felipe
58 Saturnino Garrido Garcés
59 Justo Lasheras Cestero
Villarroya de la Sierra, 13 de enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Martínez.—El Secretario, Emiliano Bravo.

LA ZAIDA 415

Concejales.

1 Pascual Clavero Clavero
2 Constantino Mániz Lobera
3 Enrique Artal Ferruz
4 Manuel Costa Terán
5 José Insa Vélilla
6 Antonio Guillén Serós
7 Gaudencio Biel Bayod

Mayores contribuyentes.

8 Inocencio Monforte Lapuente
9 Hermenegildo Guillén Casión
10 Andrés Alegría Guillén
11 José Guillén López
12 Alejo Alquézar Guín
13 Miguel Artal Ferruz
14 Salvador Serrano Colás
15 Pascual Clavero Linares
16 Antonio Mániz Mániz
17 Fidencio Piazuelo Navales
18 Ramón Linares Lambea
19 Lorenzo Rivera Laborda
20 Esteban Rivera Laborda
21 Valero Monforte Escobedo
22 Antonio Guillén Casión
23 Mariano Serós Portolés
24 Luis Continente Carreras
25 Eustaquio Alegría Guillén
26 Pedro Guillén López
27 Mariano Clavero Clavero
28 Mariano Alegría Serós
29 Bruno Lahoz Piazuelo
30 Pascual Mombiela Sancho
31 José Piazuelo Navales
32 Carmelo Zapater Prin
33 Pascual Guillén Artal
34 Lorenzo Minguillón Serós
35 Francisco Clavero Portolés
En La Zaida, a 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Pascual Clavero.—El Secretario, Bernabé de Miguel.

BIOTA 416

Concejales.

1 Ignacio Labé Garcés
2 José Abad Campos

3 José Ibero Giménez
4 Mariano Torrero Pueyo
5 Vicente Latorre Berni
6 Félix Berdor Suñén
7 José Laborda Abad
8 Francisco Sierra Ibero

Mayores contribuyentes.

9 Ramón Esteruelas Gonzalvo
10 Julián Vilellas Lamarca
11 Gaudencio Larraz Otal
12 Manuel Vilellas Lamarca
13 Julián Aibar Ibero
14 Florencio Antofañanzas Chicapar
15 Esteban Martín Gaspar
16 Angel Lozano Malo
17 Santiago Torrero Suñén
18 Victorino Marcellán Pérez
19 José Lamarca Lafita
20 Francisco Ezquerria Rived
21 Gregorio Giménez Aznárez
22 Pedro Lafita Bailo
23 Vicente Sierra Fernández
24 Dionisio Vilellas Lambán
25 Leoncio Irigoyen Aibar
26 Gregorio Ezquerria Lafita
27 Victoriano Vilellas Lambán
28 José Laborda Lafita
29 Julián Morales Arbalé
30 José Monsegur Irigoyen
31 Agustín Fernández Aragüés
32 Daniel Lafita Irigoyen
33 Dionisio Peco Gros
34 Angel Luengo Marqués
35 Evencio Ibero Giménez
36 Fernando Suñén Lizondo
37 Francisco Abad Blasco
38 Isaac Iguaz Tenías
39 Laureano Ornad Lana
40 Inocencio Vilellas Lambán
Biota, a 22 de enero de 1927.—El Alcalde, Ignacio Labé.—El Secretario, Cándido Corchón.

TALAMANTES 417

Concejales.

1 Daniel Ibáñez Chueca
2 Agustín Domínguez Chueca
3 Félix Ibáñez Pérez
4 Mariano Monreal Chueca
5 Aniceto Domínguez Ibáñez
6 Avelino Domínguez Castelriana
7 Epifanio Chueca Villarroya

Mayores contribuyentes.

8 Cándido Basurte García
9 Miguel Villarroya Bona
10 Victoriano Chueca Puente
11 Vicente Pérez Bona
12 Pedro Villarroya Romanos
13 Francisco Romanos Millán
14 Mariano Monreal Chueca
15 Mariano Romanos Millán
16 Marcelino Villarroya Romanos
17 Antonio Millán Pérez
18 Matías Millán Pérez
19 Ruperto Pardo Enciso
20 Antonio Chueca Puente
21 Julián Ibáñez Millán
22 Vicente Pérez Vila
23 Manuel Chueca Vila
24 Clemente Ibáñez Chueca
25 Francisco Chueca Pardo
26 Benito Millán Puente
27 Andrés Ibáñez Villarroya
28 Cecilio Romanos Lapuente
29 Crispín Ibáñez Millán
30 Santos Ibáñez Millán
31 Balbino Millán Monreal
32 Calixto Romanos Lapuente
33 Cesáreo Galindo Chueca

- 34 Gabriel Castell T.
35 Gregorio Chueca Romanos
En Talamantes, a 21 de enero de 1927.
El Secretario, Félix Rubio.—V.º B.º—
El Alcalde, Daniel Ibáñez.

ALCONCHEL DE ARIZA 418

Concejales.

- 1 Manuel Bailón Yagüe
2 Gregorio Alonso Mateo
3 Mariano Lázaro Enguita
4 Juan Antonio Rodrigálvarez Monge
5 Bonifacio Remacha Mateo

Mayores contribuyentes.

- 6 Eusebio Hernández Bailón
7 Justo Algora Amo
8 Francisco Bailón Algora
9 Francisco Bailón Rodrigálvarez
10 José Bailón Rodrigálvarez
11 Eustaquio Bueno Bailón
12 Manuel Bailón Monge
13 Juan Bailón Rodrigálvarez
14 Benito de la Cruz Gutiérrez
15 Ambrosio Escolano Yubero
16 Juan José Enguita Rodrigálvarez
17 Lorenzo García Bailón
18 Pedro García Bailón
19 Antonio Lázaro Alonso
20 Pascual Millán Bendicho
21 Juan Larena Amo
22 Narciso Latorre Remacha
23 Manuel Larena Amo
24 Miguel Millán Berruoco
25 Juan Millán Berruoco
26 Eulogio Mateo Bailón
27 Felipe Mateo Monge
28 Mariano Enguita Mateo
29 Félix Martínez Benito
30 Tomás Mateo Catalina
31 Pedro Lázaro Enguita
32 Joaquín Bailón Alonso
33 Pascual Bailón Bailón
En Alconchel de Ariza, a 20 de enero de 1927.—El Secretario, Manuel Ramos.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Bailón.

AINZON 419

Concejales.

- 1 Carlos Zalaya Bellido
2 Gregorio Ortín Bellido
3 Mariano Bayona Bona
4 Rosendo Mañas Pellicer
5 Victoriano Sánchez Bona
6 Santiago Pardo Giménez
7 Luis Sánchez Bellido
8 Salustiano Bellido Cruz

Mayores contribuyentes.

- 9 Sancho Mañas Pérez
10 Manuel Zalaya Mañas
11 Mariano Cruz Racaj
12 Pablo Bellido Balaga
13 Eusebio Cruz Cruz
14 Manuel Sanz Manero
15 Francisco Villabona Sanmartín
16 Antonio Bellido Bellido
17 Manuel Bellido Bellido
18 Eufasio Cruz Cruz
19 Luis Bayona Sanz
20 Severino Omedes Pérez
21 Bonifacio Bellido Palacín
22 Mariano Pérez Navarro
23 Juan Manuel Bayona Arreche
24 Francisco Cruz Bellido
25 Esteban Pardo Bellido
26 Apolonio Sánchez Martínez
27 Joaquín Cruz Bellido
28 Simeón Pardo Bellido
29 Federico Gil Cester

- 30 Jesús Balaga Mañas
31 Gregorio Bellido Borobia
32 Florentino Cruz Bellido
33 Joaquín Pascual Temprado
34 Mariano Sanz Balaguer
35 Angel Galvete Sopena
36 Carmelo Cruz Bellido
37 Ramiro Gabás Giménez
38 Santiago López Maeso
39 Julio Cruz Bellido
40 Sebastián Aznar Clavería
Ainzón, a 21 de enero de 1927.—El Alcalde, Carlos Zalaya.—El Secretario, Ramón Andrés.

MORES 420

Concejales.

- 1 Antonio Sangrós Castillo
2 Anselmo Gasca Herrero
3 Domingo Morlanes Ibáñez
4 Jacinto Luna Franco
5 Fermín Embid Franco
6 Domingo Serrano Yarza
7 Francisco García Joven
8 Antonio Bueno Perales

Mayores contribuyentes.

- 9 Santiago Yarza Ortiz
10 Millán Alegre Durán
11 Julián Crespo Jimeno
12 Crescencio Francés Barranco
13 Basilio Ibáñez Joven
14 Valero Mingotes Ibáñez
15 Francisco Rodrigo Gasca
16 Faustino Morales Jiménez
17 Pedro Serrano Ibáñez
18 Antonio Serrano Gasca
19 Cipriano Serrano Ibáñez
20 Norberto Serrano Gasca
21 Francisco López Esteban
22 Lorenzo Serrano Gasca
23 Norberto Herrero Jimeno
24 Miguel Serrano Gasca
25 Timoteo Ortiz Joven
26 Julián Serrano Gasca
27 Pedro Lozano Joven
28 Manuel Sebastián Morlanes
29 Mariano Sebastián Morlanes
30 Faustino Luna Trasobares
31 Antonio Enguid Yus
32 Elías Arévalo Máñez
33 León Val Cabello
34 Miguel Carnicer Royo
35 José Becerril Rodrigo
36 Tomás Castellón Bueno
37 Miguel Andrés Arpa
38 Narciso Lozano Forcén
39 Felipe Domenech Ramo
40 Anselmo Franco Lahuerta

Morés, 20 de enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Sangrós.—El Secretario, Heraclio Carretero.

PURROY 421

Concejales.

- 1 Antonio Roldán Andaluz
2 Mariano Cabello Trigo
3 Antonio Ostáriz Castilla
4 Francisco Gutiérrez Garza
5 Félix Marco Jimeno
6 Valentín Gutiérrez Marco

Mayores contribuyentes.

- 7 Félix Pérez Martínez
8 Mariano Cabello Ibáñez
9 Antonio Garza Cabello
10 Julián Garza Ibáñez
11 Gregorio Gutiérrez Magdalena
12 José Gutiérrez Magdalena
13 Manuel Cabello Garza
14 Santiago Garza Cabello

- 15 Joaquín Magdalena Ibáñez
16 Pedro Aparicio Trasobares
17 Domingo Trasobares Garza
18 Manuel Alvarez Ibáñez
19 Emeterio Arenas Marín
20 Antonio Gutiérrez Magdalena
21 Simón Cabello Ibáñez
22 Mariano Marco Jimeno
23 Joaquín Garza Trasobares
24 Santos Langa Marín
25 Julián Garza Ibáñez
26 Blas Gutiérrez Magdalena
27 Gregorio Garza Cabello
28 Romualdo Cabello Ibáñez
29 Miguel Cibia Galindo
30 Paterno Ibáñez Salazar
Purroy, 20 de enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Roldán.

SANTA CRUZ DE GRIO 422

Concejales.

- 1 Vicente del Amo
2 Manuel Jimeno Jaraba
3 León Olivés Maluenda
4 Daniel Sánchez Abanto
5 Fermín Santed Sanz
6 Joaquín Baquedano Martínez
7 Rafael Moya Jimeno
8 Germán Jimeno Gil

Mayores contribuyentes.

- 9 Urbano Jimeno Barranco
10 Angel España Jimeno
11 Gil Cardiel Jimeno
12 Juan Domínguez Per
13 Anselmo Barranco Gaudioso
14 Francisco Barranco Gaudioso
15 Generoso Barranco Gaudioso
16 Narciso Barranco Jimeno
17 Manuel Barranco Moreno
18 Bertoldo Castillo Jimeno
19 Angel Castillo Vicente
20 Pascual Cubero Galán
21 Pascual Galán Jimeno
22 Pedro Gómez Moya
23 Dámaso Ferrer Sánchez
24 Juan Jimeno Hernández
25 Emiliano Jimeno Barranco
26 Clemente Jimeno Cubero
27 Leoncio Jimeno Gómez
28 Matías Jimeno Maestro
29 Cristóbal Hernández Vicente
30 José Lahoz Moreno
31 Lucas Roy Tejero
32 Francisco Sánchez Martínez
33 Félix Cubero Vicente
34 Simón Galán Vicente
35 Gabino Gómez Pablo
36 Gregorio Jimeno Barranco
37 Nicasio Jimeno Barranco
38 Pedro Jimeno Barranco
39 Casiano Vicente Longares
40 José Jimeno Gómez

Santa Cruz de Grio, 22 de enero de 1927.—El Alcalde, P. del Amo.—El Secretario, Francisco Gutiérrez.

PLASENCIA DE JALON 423

Concejales.

- 1 Angel Casabona
2 José María Pérez
3 Felipe Lasheras
4 Vicente Medrano
5 Vacante
6 Atanasio González
7 Manuel Gascón
8 Miguel Escuer

Mayores contribuyentes.

- 9 Bienvenido González
10 José Pérez Arcañ

- 11 José Treta Lasheras
- 12 Manuel Marcén
- 13 Simón Benedí
- 14 Antonio González Pérez
- 15 Miguel Marcén
- 16 Antonio Olivito
- 17 Manuel Benedí González
- 18 Luis Dito Marcén
- 19 Pedro Obón
- 20 Daniel Pérez
- 21 Antonio Lasheras Tisne
- 22 Sebastián Arilla
- 23 José Echevarría
- 24 Miguel Gil
- 25 Casiano González
- 26 Antonio González Benedí
- 27 Manuel Trigo
- 28 Manuel Lasheras Segura
- 29 Antonio Domínguez
- 30 Antonio Somero
- 31 Federico Somero
- 32 Fermín Moros
- 33 Manuel Somero S.
- 34 Joaquín García Antón
- 35 Gregorio Medrano González
- 36 Vicente Enseñat
- 37 Joaquín Pérez
- 38 Santiago Escuer
- 39 Juan Arilla S.
- 40 Manuel García Gil

Plasencia de Jalón, a 1.º de enero de 1927.—El Alcalde, Angel Casabona.—El Secretario, Vicente Pemier.

CLARES DE RIBOTA 424

Concejales.

- 1 Luciano Serrano Serrano
- 2 Manuel Mancebón Felipe
- 3 Eugenio Sancho Felipe
- 4 Martiniano Brun Martínez
- 5 Bartolomé Pérez Serrano
- 6 Manuel Felipe Solanas

Mayores contribuyentes.

- 7 Tomás Brun Andrés
- 8 Pascual Brun Andrés
- 9 Ricardo López Barbero
- 10 Luis Felipe Felipe
- 11 Ramón Sisamón Lafuente
- 12 Felipe Felipe Torres
- 13 Andrés López Barbero
- 14 Constantino López Torres
- 15 Demetrio Barbero Andrés
- 16 Agustín Barbero Andrés
- 17 Marcelino Oliveros Felipe
- 18 Florencio Brun García
- 19 Ramón López Torres
- 20 Ramón Torrubia Mancebón
- 21 Ramón Cisneros Rubio
- 22 Justo Cisneros Felipe
- 23 Evaristo Felipe Serrano
- 24 Felipe López Torres
- 25 Prudencio Pérez Portero
- 26 José Pérez Portero
- 27 Silvestre Soriano Millán
- 28 Javier Joven Giménez
- 29 Bruno Lafuente Cabeza
- 30 Ambrosio Sancho Felipe

En Clarés de Ribota, a 1.º de enero de 1927.—El Alcalde Luciano Serrano. El Secretario, Victoriano Huertas.

VALDEHORNA 425

Concejales.

- 1 Fausto Cortés Vallestín
- 2 Juan Lavilla Cortés
- 3 Pablo Martín Martín
- 4 Julián Martín Martín
- 5 José Martín Sierra
- 6 ~~Pedro~~ ~~Hijazo~~ ~~Vicario~~

Mayores contribuyentes.

- 7 Constancio Pascual Cortés
 - 8 Pedro Lavilla Martín
 - 9 Blas Cortés del Río
 - 10 Ambrosio Lavilla Salazaga
 - 11 Santiago Hijazo Cortés
 - 12 Pedro Lavilla Cortés
 - 13 Fabián Bello Blasco
 - 14 Marcos Martín Blasco
 - 15 Pío Lavilla Cortés
 - 16 Victorián Ibáñez Martín
 - 17 Ildefonso Martín Blasco
 - 18 Miguel Pascual Cortés
 - 19 Domingo Lavilla Hijazo
 - 20 Eusebio Cano Hijazo
 - 21 Valentín Gracia Lavilla
 - 22 Marcelino Sierra Guerrero
 - 23 Sebastián Sierra Hijazo
 - 24 Esteban Hijazo Lavilla
 - 25 Calixto Guerrero Martín
 - 26 Gaspar Cortés Hijazo
 - 27 Pablo Cano López
 - 28 Antonio Guerrero Martín
 - 29 Valentín Martín Expósito
 - 30 Pascual García Martín
- Valdehorna, 20 de enero de 1927.—El Alcalde, Fausto Cortés.—El Secretario interino, Leopoldo Mateo.

OSEJA 426

Concejales.

- 1 Jorge Martínez Aznar
- 2 Manuel Pérez Aznar
- 3 Antonio Pérez Aznar
- 4 Prudencio Pérez Pérez
- 5 Atilano Roy García
- 6 Tomás Lezcano Pérez

Mayores contribuyentes.

- 7 Isidoro Andrés Royo
 - 8 Martín Cardiel García
 - 9 José López Pérez
 - 10 Julián Pérez Lezcano
 - 11 Francisco Pérez Cardiel
 - 12 Eusebio López Cardiel
 - 13 José Gran López
 - 14 Pascual Pérez Neila
 - 15 Vicente Pérez Abad
 - 16 Miguel Pérez Jaime (1.º)
 - 17 Antonio Horno Solanas
 - 18 Antonio Pérez Pérez
 - 19 Pascual Pérez Jaime
 - 20 Andrés Cardiel Pérez
 - 21 Francisco Gran Royo
 - 22 Mariano Cardiel Pérez
 - 23 Manuel Pérez Diestre
 - 24 Esteban López Pérez
 - 25 Santiago Diestre Pérez
 - 26 Manuel Pérez Jaime
 - 27 Jesús López Pérez
 - 28 Pedro García García
 - 29 Timoteo Roy García
 - 30 Sebastián López Pérez
- En Oseja, a 1.º de enero de 1927.—El Alcalde, Jorge Martínez.—El Secretario, Baldomero Chavarría.

MURILLO DE GALLEGO 466

Concejales.

- 1 Martín Rasal Castrillo
- 2 Narciso Jordán Gállego
- 3 Angel Gállego Gállego
- 4 Manuel Nivela Fuertes
- 5 Vicente Fabós Muñoz
- 6 José Arbués Abadía
- 7 Urbano Castillo Ibarbia
- 8 José Pérez Garullo.
- 9 Santiago Pérez Gracia

Mayores contribuyentes.

- 10 Antonio Gállego Monguilán
 - 11 Francisco Gállego Bercero
 - 12 José Jordán Fuente
 - 13 Antonio Rasal Lobera
 - 14 Miguel Jordán Zanuy
 - 15 José María Nivela Betrán
 - 16 José Castrillo Gállego
 - 17 Sixto Bescós Lanuza
 - 18 Ramón Fabós Muñoz
 - 19 José Arbués Pérez
 - 20 Antonio Arbués Morlans
 - 21 Vicente Barba Dueso
 - 22 Antonio Samitier Larraz
 - 23 Joaquín Pérez Opla
 - 24 Vicente Ferrer Vidal
 - 25 Juan Antonio Mallén Trallero
 - 26 Ramón Balmas Dabán
 - 27 Antonio Betrán Sobradíel
 - 28 Joaquín Betrán Sobradíel
 - 29 Melchor Fabós Coronas
 - 30 Juan Beitia Pérez
 - 31 Andrés Guillén Navarro
 - 32 José Bretos Arguedas
 - 33 Francisco Castrillo Lafuente
 - 34 Juan Pérez Rasal
 - 35 León Pérez Opla
 - 36 Antonio Tolosana Rasal
 - 37 Miguel Betrán Moneva
 - 38 José Martínez Alvarez
 - 39 Pedro Oriente Martínez
 - 40 Germán Oriente Vinué
 - 41 Antonio Giménez Castrillo
 - 42 Angel López Santamaría
 - 43 Antonio Carrey Rasal
 - 44 Agustín Garasa Bretos
 - 45 Angel Guinda Marcuello
- Murillo de Gállego, 8 de enero de 1927. El Alcalde, Martín Rasal.—El Secretario, Francisco Pradilla.

SASTAGO 467

Concejales.

- 1 Francisco del Cerro Martínez
- 2 Germán Sanz Sarifiena
- 3 Manuel Galindo Pérez
- 4 Antonio Insa Minguillón
- 5 Antonio Idoype Marías
- 6 Pascual Insa Germán
- 7 Roque Minguillón Beltrán
- 8 Mariano Ferruz Liso
- 9 Mariano Arruego Mauleón
- 10 Cándido Ferruz Bolsa

Mayores contribuyentes.

- 11 Jorge Pueyo Aznar
- 12 Tomás Ordoñas Morer
- 13 Agustín Salanova Pifol
- 14 Cristino Idoype Yebra
- 15 José Híjar Pifol
- 16 Manuel Ferruz Sarifiena
- 17 José Ayllón Baringo
- 18 Domingo Híjar García
- 19 Antonio Sanz Palacios
- 20 Pedro Híjar Tremps
- 21 Simón Ordoñas Enfedaque
- 22 Mariano Híjar Alegre
- 23 José Enfedaque Ordoñas
- 24 Sebastián Enfedaque Catalán
- 25 Cirilo Bolsa Enfedaque
- 26 Francisco Galindo Carbonell
- 27 Ramón Gracia Fandos
- 28 Francisco Galindo García
- 29 Maximino García Serrano
- 30 Mariano Vallespín Albacar
- 31 Aniceto Bolsa Arruego
- 32 Federico García Madre
- 33 Roberto Sarifiena Liso

- 34 Félix Sariñena Ferruz
 - 35 Domingo Fando Sariñena
 - 36 Julio Tremps Enfedaque
 - 37 Calixto Albarcar Tremps
 - 38 Felipe García Tomás
 - 39 Eustaquio Barceló Ordovás
 - 40 Santiago Ramón Garúa
 - 41 Francisco Ferruz Mauleón
 - 42 José Insa Vallespín
 - 43 Francisco Catalán Ordovás
 - 44 Celedonio Albarcar Tremps
 - 45 Nicolás Barceló Ordovás
 - 46 José Sariñena Catalán (1)
 - 47 Santos Sariñena Enfedaque
 - 48 Joaquín Gonzalo Gracia
 - 49 Vicente Fando Sariñena
 - 50 Gaspar Minguillón Sariñena
- Sástago, 21 de enero de 1927.—El Alcalde Francisco del Cerro.—El Secretario, Fernando Sevilla.

FARASDUES

461

Concejales.

- 1 Antonio Aisa Asín
- 2 Vicente Garcés Miguel
- 3 Joaquín Aisa Aragüés
- 4 Mariano Burgos Cortés
- 5 Santos Pérez Freg
- 6 Matías Burgos Asín
- 7 Pascual Garcés Bueno

Mayores contribuyentes.

- 8 Antonio Aisa Sabalza
- 9 Mariano Jiménez Lafita
- 10 Alejandro Alastuey Aznárez
- 11 Manuel Lamarca Aisa
- 12 Nicolás Iriarte Gil
- 13 Raimundo Aznárez Begué
- 14 Manuel Alastuey Cortés
- 15 José María Aisa Soteras
- 16 Miguel Ruiz Bernués
- 17 Máximo Alastuey Lamarca
- 18 Manuel Lana Cortés
- 19 Lamberto Aisa Aragüés
- 20 Mariano Alastuey Aznárez
- 21 Antonio Campos Duesca
- 22 Marcelino Larraga Cortés
- 23 Manuel Alastuey Castillo
- 24 Daniel Aisa Aragüés
- 25 Orencio Lamarca Aisa
- 26 Ramón Miguel Dueñas
- 27 Bartolomé Larraz Lasheras
- 28 Manuel Campos Duesca
- 29 Ignacio Garcés Jiménez
- 30 Hilario Marín Ara

- 31 Miguel Burgos Asín
 - 32 Francisco Compaired Garcés
 - 33 Mariano Compaired Laita
 - 34 Agustín Jiménez Lamarca
 - 35 Juan Pemán Dueñas
- Farasdués, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Aisa.—El Secretario, Cirilo Uriel.

LAS PEDROSAS

458

Concejales.

- 1 Eusebio Cabestré Alegre
- 2 Pedro Aisa Aranda
- 3 Gregorio Nadal Bosque
- 4 Félix Lacamara Marco
- 5 Mariano Nadal Aisa
- 6 Manuel Laguarda Bosque

Mayores contribuyentes.

- 7 Antonio Manuel Ruiz
- 8 Alejandro Aranda Aranda
- 9 Antonio Bosque Colón
- 10 Aurelio Marco Jiménez
- 11 Benigno Falle Aisa
- 12 Félix Nadal Marcén
- 13 Antonio Francés Torner
- 14 Fermín Laguarda Gracia
- 15 Florencio Gordún Alegre
- 16 José Nadal Bosque
- 17 Justo Aranda Barón
- 18 Félix López Viñés
- 19 Leonardo Aisa Trullenque
- 20 Mariano Aranda Orta
- 21 Pascual López Viñés
- 22 Domingo Lambán Boira
- 23 Miguel Salcedo Lambán
- 24 Raimundo Torralba Arifio
- 25 Ramón Falle Crespo
- 26 Toribio Falle Crespo
- 27 Ventura Bosque Colón
- 28 Antonio Falle Bosque
- 29 Marcos Aranda Aranda
- 30 Pedro Aranda Aranda

Las Pedrosas, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Eusebio Cabestré.—El Secretario, José Baguer.

GELSA

463

Concejales.

- 1 Benigno García Borraz
- 2 Pablo Morellón Gonzalvo
- 3 Nicolás Bascuas Vicente
- 4 Alfonso Usón Barceló

- 5 José Falcón Artal
- 6 Domingo Lobera García
- 7 Gregorio Subías Abenia
- 8 Antonio Arlegui Barbé
- 9 Francisco Aznar Barreras
- 10 Francisco Emperador Morellón
- 11 Fidel Alvarez Continente

Mayores contribuyentes.

- 12 Gabriel Martínez Conde
 - 13 Benito García Falcón
 - 14 Francisco Castellón Marín
 - 15 Baldomero Pellón Oria
 - 16 Félix Perón García
 - 17 Plácido Merbera Miguel
 - 18 José Bascuas García
 - 19 Pedro Bascuas García
 - 20 Juan Emperador Gonzalvo
 - 21 Vicente Salvador Bascuas
 - 22 Agustín Abellana Salvador
 - 23 Juan Falcón García
 - 24 Antonio Catalán Salanova
 - 25 Manuel Borraz Salvador
 - 26 Benito Leonat Usón
 - 27 José Borraz Serón
 - 28 Julián Serón García
 - 29 José Usón Marqués
 - 30 Antonio Orcalla Falcón (2)
 - 31 Mariano Ralla Rosel
 - 32 Manuel Lobera Usón (1)
 - 33 Francisco Usón Catalán
 - 34 José Marqués Falcón
 - 35 Miguel Gonzalvo Usón
 - 36 Luis Callue Miguel
 - 37 José Serón Gonzalvo
 - 38 Francisco Salinas Bascuas
 - 39 Francisco Abós Miguel
 - 40 Bautista Horta Marcht
 - 41 José Gracia Falcón
 - 42 Andrés García Artal
 - 43 Dámaso Mainar Herrera
 - 44 Tomás Aznar Lorén
 - 45 Gregorio Morellón García
 - 46 Manuel Nuviala Abellana
 - 47 Leopoldo Usón Híjar
 - 48 José Nuviala Usón
 - 49 Pedro Beltrán Castellón
 - 50 Francisco Tella Gracia
 - 51 Calixto Guiral Miguel
 - 52 Vicente Serrano Sena
 - 53 Romualdo Híjar García
 - 54 Albino Casado Pascual
 - 55 Antonio Morau Flor de Lis
- Gelsa, 5 de enero de 1927.—El Alcalde, Benigno García.—El Secretario, José Usón.

SECCIÓN SEXTA

Miedes.

N.º 569.

Por dimisión y traslado a otro punto del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector de Carnes y de Higiene y vías pecuarias de esta localidad; la primera con el sueldo anual de 600 pesetas y la segunda con el de 365 que percibirá de los presupuestos municipales de este pueble y su agregado el de Ruesca, por cuartas partes y trimestres vencidos.

El agraciado podrá contratar libremente la iguala con los dueños de las caballerías de ambos pueblos, que suman unas 350 mayores y menores.

Las instancias, debidamente documentadas y reintegradas, se remitirán, durante el plazo de

treinta días señalados para el concurso, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a esta Alcaldía.

Miedes de Aragón, 24 de enero de 1927.—El Alcalde, Jenaro Leciñena.

Mesones de Isuela.

N.º 571.

Desierto el concurso de la vacante de titular de Farmacia de esta villa y su agregado Nigüella, correspondiente al día 5 de noviembre último se convoca nuevamente por el presente. Su dotación consiste en 330 pesetas por prestación de servicios sanitarios y residencia, más el importe de los medicamentos que suministre a las familias incluídas en la lista de beneficencia con arreglo a la tarifa vigente.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, pasados los cuales se proveerá.

Mesones de Isuela, 23 de enero de 1927.—El Alcalde, Vicente Molinero.

Tiermas. N.º 570.

Por séptima vez se anuncia la vacante de Farmacéutico titular de este partido, compuesto de los pueblos de Escó y Tiermas, con la dotación anual de 267'40 pesetas por los servicios sanitarios y residencia, y el suministro de medicamentos a los pobres se abonará con arreglo a la tarifa oficial de 21 de julio de 1923.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán las solicitudes ante esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde el que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tiermas, 25 de enero de 1927.—El Alcalde, Manuel Campos.

Quinto. N.º 578.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia tiene acordada la adquisición en compra de un edificio capaz en el casco de esta población con destino a Casa Cuartel de la Guardia civil, y convenida y concertada la compra de la casa núm. 19 de la calle de San Roque, de esta villa, propiedad de D. José M.ª Jimeno, se hace público por el presente anuncio, a los efectos del núm. 2 del art. 1 del R. D. de 25 de septiembre de 1925.

Quinto, 26 de enero de 1927.—El Alcalde, Teodoro Plo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 566.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de instrucción del partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael de Bustamante Lupión, vecino de esta ciudad, de treinta años de edad, mecánico, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración e indagatoria y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo instruyo por allanamiento de bienes con el número 53 del año 1926, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía Judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción del referido procesado, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Calatayud, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—Miguel Carazon y.—P. S. M., Justo López.

Ejea de los Caballeros.

Edicto.

D. Esteban Díez Casajús, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto, que se insertará en *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, y las de Huesca, la Coruña y Pontevedra, y en virtud de lo acordado en el sumario número 79 de 1926, por disparo y lesiones a Ramón Bau Lagares, y tenencia ilegal de arma de fuego, contra Mariano Rubio Liarte, se cita a llama de comparecencia ante este Juzgado al lesionado Ramón Bau Lagares, de 25 años, casado, albañil, natural de San Salvador de Baito (La Coruña), domiciliado en Cerdeña (Pontevedra), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a las diez de la mañana, con objeto de ampliarle su declaración y ser reconocido por el médico forense, para determinar la curación de la herida que padecía, o en su defecto prestarle asistencia facultativa; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros, a veintidós de enero de mil novecientos veintisiete.—Esteban Díez. El Secretario judicial, Juan López Zafra.

Núm. 534.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del distrito de Zaragoza, en ejecutoria de causa número 238 de 1919, sobre hurto, contra Ciriaco Barraguí Barraguí, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado sea al mismo notificada la sentencia pronunciada por esta Audiencia provincial en fecha diez del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos*: Que debemos absolver y absolvermos libremente al procesado Ciriaco Barraguí Barraguí en la presente causa, declarando costas de oficio a él correspondientes y mandamos sea puesto inmediatamente en libertad por otro motivo o causa no debiere quedar privado de ella, expidiéndose al efecto el correspondiente mandamiento al Director de la prisión de esta ciudad. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Ortega.—Cecilio Gracia Morales.—Lix Gazo».

Y para que sirva de notificación en forma referido Ciriaco Barraguí Barraguí, expido en presente, que firmo en Zaragoza, a veintidós de enero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Manuel Bibián.

IMPRESA DEL HOSPICIO

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Esta Comisión ha acordado, en el día de ayer, señalar los días 1, 8, 15 y 22, a las diez y ocho horas, para celebrar sus sesiones ordinarias durante el próximo mes de febrero.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de enero de 1927.—El Presidente, Antonio Lasierra.

* * *

Núm. 272.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 7, 16, 21 y 28 de diciembre último que se publican a los efectos del núm. 5.º, artículo 136, del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 7.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Designación del señor Diputado D. Manuel de Lasala para representar a la Corporación en el Consejo Directorio de la Caja de Previsión Social.

Autorizar al Administrador de los Establecimientos de Beneficencia para arrendar las fincas pertenecientes al Hospicio de Zaragoza, sitas en los términos de Pradilla de Ebro, Tauste, Luceni, Remolinos y Boquiñeni.

Informe al señor Gobernador en sentido favorable a la agrupación solicitada por los Ayuntamientos de Artieda y Mianos, a los efectos de tener un solo Secretario municipal.

Aprobación de cuentas de 20 y 40 pesetas, por bagajes facilitados por los Ayuntamientos de Ejea de los Caballeros y Quinto.

Señalar para el día 4 de enero próximo la celebración del 25.º sorteo de Obligaciones provinciales, series E y F.

Fijación de la remuneración a los agentes ejecutivos por cédulas personales.

Devolución a los Ayuntamientos de Jaraba, Pina de Ebro y Luceni de cantidades ingresadas de más por concepto de cédulas personales.

Aprobación de nómina de indemnizaciones y gastos de viaje al personal de la Sección de Vías y Obras provinciales, durante el mes de noviembre último, importante 293'10 pesetas.

Aprobación de una cuenta de 37'50 pesetas por vacuna antivariólica para el Instituto provincial de Higiene.

Autorizar se expida copia del presupuesto y proyecto de escuelas, formado en el año 1925, para enviarla al señor Alcalde de Cadrete.

Requerir al Ayuntamiento de Sástago para que, además de la colaboración ofrecida, facilite gratuitamente la zona de terrenos que ha de ser ocupada por el camino vecinal que une el puente sobre el Ebro recientemente construido, con la carretera de La Zaida a Escatrón.

Acceder a lo solicitado por la misma Alcaldía de Sástago concediéndole el uso de uno de los cilindros del servicio de Vías y Obras provinciales, para el arreglo de un camino, con las condiciones que se expresan.

Aprobación de la nómina de estancias causadas en el Reformatorio de Pamplona, por menores naturales de la provincia de Zaragoza, durante el mes de noviembre último.

Adjudicación a D. Martín Bel Serrano del servicio de suministro de leche con destino a las enfermerías del Hospital provincial, durante todo el año 1927, por el precio de 0'59 pesetas el litro.

Celebración de concurso público para la adjudicación de los despojos de las comidas procedentes de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el próximo año económico 1927.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Zaragoza, de los niños Marcelino y Pedro Gómez Vázquez, Pedro Sánchez Hualde, María Francisca-Angeles Cabrejas Roncal, Joaquín Jimeno Blasco, y de los niños José María Pilar y Carmen Beamonte Aznar; y en el de Tarazona, de Alejandro Guedea Menjón y Manuel del Pilar Lorente Larios; la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza, de Cayetano Cortés Forcano y de Luis Gracia Campos; concesión de socorro de lactancia para el niño Luis Sánchez, Antonio Genzor y Concepción Bielsa, nacidos en parto doble.

Sesión del día 16.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de la forma en que ha sido constituida la Real Academia de Medicina y Cirugía de Zaragoza.

Conceder a la Federación Aragonesa de Estudiantes Católicos una colección de las obras de Escritores aragoneses, como premio para el tema «El Catolicismo y la Sociedad de las Naciones» para el certamen científico-literario de la Fiesta del Estudiante.

Destinar la cantidad de 250 pesetas para el monumento nacional al Excmo. Sr. Marqués de Estella.

Aprobación de una cuenta, de 15 pesetas, por servicio de un landó para trasladar al señor Obispo a la Iglesia del Hospicio de Zaragoza donde había de administrar el Sacramento de la Confirmación a los asilados de dicho Establecimiento.

Idem del plan de conservación de caminos vecinales para el ejercicio de 1927, redactado por el señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales.

Informe al señor Gobernador civil en el expediente de proyecto de conducción de energía eléctrica, presentado por D. Vidal Domingo, para alumbrado público y privado en los pueblos de Moyuela y Plenas.

Autorizar a D. Lamberto Sidoy y catorce más, vecinos de Pedrola, para establecer, de momento, pasos provisionales, y después construir tajetas de paso sobre cuneta a fincas de su propie-

dad, lindantes con el camino vecinal de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Pedrola.

Aprobación de una cuenta, de 18'25 pesetas, por la vulcanización de una cubierta del automóvil al servicio del Instituto provincial de Higiene.

Modificar la clasificación de la cédula personal referente a D. Ramón Oliver y doce más, vecinos de Zaragoza.

Desestimar la reclamación de D. Arturo Formenti Malandía sobre clasificación de su cédula personal.

Devolución a los Ayuntamientos de Orés, Monreal de Ariza, Aladrén, Malón, Utebo y Mezalocha, de cantidades ingresadas de más por concepto de cédulas personales.

Desestimar la reclamación formulada por don Francisco Arguedas y por D. Jaime Pí, vecinos de Zaragoza, contra la clasificación efectuada de sus cédulas personales.

Aprobación de la clasificación de cédulas personales, formada por varios pueblos de la provincia.

Idem de una cuenta de 4.709'05 pesetas, por los gastos originados en la reparación y conservación de varios caminos vecinales, durante el mes de octubre último.

Idem id, de otra, de 1.775 pesetas, por igual concepto en el mes de noviembre último.

Idem id, de 732'90 pesetas por reparación y conservación de los caminos vecinales de Sestrica a la carretera de Morés a Aranda, y de Azuara a su estación del ferrocarril, durante el mismo mes de noviembre último.

Aprobación de otra cuenta, de 226'55 pesetas, por estancia, reparaciones y útiles suministrados para el automóvil al servicio del Instituto provincial de Higiene, durante los meses de julio y agosto últimos.

Disponer se entreguen al Ayuntamiento de Alfajarín las 4.000 pesetas acordadas, como subvención para las obras de carácter sanitario llevadas a cabo por dicho Ayuntamiento.

Aprobación de otra cuenta, de 10 pesetas, por servicio de bagajes facilitados por el Ayuntamiento de Tauste.

Autorizar la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza, de las acogidas Carmen Expósito San Antonio y Josefa Romanos López; el ingreso en dicho Asilo de la niña Esther Romanos López; concesión de socorro para la lactancia de la niña Clara Piñol, y de Presentación Royo, nacidas en parto doble; conceder prórroga, por tres meses, del socorro de lactancia que disfruta la niña Gregoria Cabeza Ibáñez.

Aprobación de una cuenta, de 25 pesetas, por dos buzos para el chófer al servicio del Instituto provincial de Higiene.

Sesión del día 21.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Disponer la devolución a los Ayuntamientos de Mesones de Isuela, Ateca y Santa Cruz de Moncayo de cantidades que ingresaron de más

en la Caja provincial por concepto de cédulas personales.

Aprobación de los padrones de cédulas personales, para el año 1927, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Desestimar la reclamación formulada por don Bernardino Elduque y D. Generoso Santafé Gracia sobre clasificación de sus cédulas personales.

Señalar el día 29 de los corrientes, a las 10 horas y 30 minutos, para la apertura de pliegos de proposición para material de Obras provinciales.

Idem el día 23 a la misma hora, para la apertura de pliegos de proposiciones presentadas para la adquisición de material con destino al servicio del Instituto provincial de Higiene.

Disponer se entreguen al señor Alcalde de Cariñena las 250 pesetas que fueron concedidas para premios del Concurso de Ganados celebrado en dicha localidad.

Desestimar la instancia de D. Sebastián Pascual Armingol interesando una subvención para estudios de canto, por tener reglamentada la concesión de esta clase de pensiones.

Suspender el concurso de prelación para la construcción de caminos vecinales anunciado en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de llevar a cabo las modificaciones que hay que introducir en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 12 del actual.

Disponer que el Instituto Ibyz pueda poner en la Farmacia del Hospital un depósito de sueros de los que no tenga el Instituto Llorente.

Desestimar la instancia de D. Isidro Ezquerro, solicitando subvención para estudios de su hijo Elías, por tener ya reglamentada la concesión de esta clase de pensiones.

Solicitar del Gobierno de S. M. la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, para la Reverenda Madre Isabel López Vicente, Superiora actualmente de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Dejar sin efecto la concesión del socorro de lactancia que le fué concedido a Norberto Aranda para su hijo Bernardo, por no reunir las condiciones que determina el Reglamento del Hospicio.

Comunicar a la Dirección general de Administración las dificultades que encuentra esta Diputación para liquidar por separado el presupuesto de 1925-26 y el semestre de julio a diciembre de este año.

Aprobación de una cuenta de 6.074'42 pesetas, por jornales invertidos en las obras de reforma de la Oficina de Intervención provincial.

Manifestar al señor Gobernador civil la importancia de atender a la reparación del camino vecinal de Orera a la carretera de Calatayud a Cariñena por ser los comprendidos en el plan provincial, cuya ejecución está pendiente del resultado del concurso de prelación y de más trámites necesarios.

Autorizar a D. Antonio Moreno, D. Matías Sancho, D. Pedro Olite, D. Luis García y don Alejandro García, para construir tajeas de pasaje

a fincas de su propiedad, lindantes con el camino vecinal de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola.

Participar al señor Alcalde de Calatayud no poder acceder a su ruego de que se subvencione al niño Juan Cruz Melero para que pueda seguir sus estudios en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Desestimar también la instancia de D. Francisco Alfonso Baeta solicitando se edite en la Imprenta del Hospicio de Zaragoza su obra «Enciclopedia Agrícola».

Fijación de precios medios por suministro al Ejército y Guardia civil durante el presente mes.

Aprobación de una cuenta de Las Eléctricas Reunidas, de 144'33 pesetas, por consumo de fluido en el Gobierno civil, desde el 9 de octubre al 11 de noviembre últimos.

Idem de la nómina de estancias en el Reformatorio y Conventos de Madres Oblatas y Adoradoras, de Zaragoza, durante el mes de noviembre último, importante 301 pesetas.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Zaragoza, del niño Jesús Alonso García, y la salida definitiva del mismo, del acogido León Cenzano Ainzón.

Concesión a Mariano Abián del socorro que solicita para la lactancia de su hijo Crescencio, y a Dionisio Cativiela igual socorro para su hija Rufina, los dos nacidos en parto doble.

Sesión del día 28.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Idem de una cuenta, de los Sres Izuzquiza Arana Hermanos, importante 2.677'52 pesetas, por carbón para la calefacción del Palacio provincial.

Autorizar a D. Cándido Coromina para construir una tajea de paso en su finca, lindante con el camino vecinal de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola.

Aprobación de las nóminas de las gratificaciones devengadas por el personal de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que interviene en la construcción de caminos vecinales, importantes 1.833'30 y 150 pesetas, del mes de noviembre último.

Idem de otra, de 56'40 pesetas por la publicación de los números 9 y 10 de la Hoja Divulgadora del Comité para el fomento de la ganadería.

Idem de otra de 559'03 pesetas, por trabajos en la construcción de un garage en el Hospital provincial, al servicio del Instituto de Higiene y coches del mismo.

Idem de otra, de 2.156 pesetas, por la edición en la Imprenta del Hospicio, de 1.000 ejemplares de la obra «Baltasar Gracián».

Idem del balance mensual de las operaciones de contabilidad en el mes de noviembre último, en la Corporación.

Idem de los padrones de cédulas personales, para 1927, formados por los Ayuntamientos de Navardún, Asín, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Litago, Luna y Puebla de Albornón.

Devolución a los Ayuntamientos de Maluenda, Orera y La Zaida, de cantidades ingresadas de más en la Caja provincial, por concepto de cédulas personales.

Manifestar a los señores D. Francisco Adán y D. Antonio Tarrasa, no serle posible a la Corporación adquirir ejemplares de su obra «Ciudadanía» por no permitirlo las circunstancias económicas de la Corporación y testimoniarles el reconocimiento de la misma por su atención al ofrecer su obra a la Diputación.

Aprobación de las cuentas siguientes: una de 15 pesetas, por útiles de limpieza para el Gobierno civil; otra de 750, por el cuarto trimestre de arriendo de locales que ocupa la Brigada Parcelaria, y otra de 83'50 pesetas por persianas y desestero y limpieza de alfombras en el Salón del Trono, del Palacio provincial.

Informe al señor Gobernador en el sentido de que procede la agrupación forzosa de los Ayuntamientos de Alarba y Castejón de Alarba a los efectos de tener un solo Secretario municipal.

Aprobación de una cuenta de 149'95 pesetas, por bagajes facilitados a la Guardia civil y a pobres, durante el semestre de julio a diciembre actual.

Idem de otra de 375 pesetas, por jornales devengados por el Vocal obrero de la Delegación Provincial del Consejo del Trabajo, durante los meses de julio a diciembre actual.

Idem de otra de 126'47 pesetas, por alumbrado del Palacio provincial en el mes de noviembre último.

Idem de otra de 34'75 pesetas, por trabajos de los diversos talleres del Hospicio en reparaciones del Gobierno civil.

Idem de otra de 24 pesetas, 93'95, 24, 93'30 y 371'50, por trabajos de los mismos talleres del Hospicio, ejecutados en el Palacio provincial.

Idem de otra de 15 pesetas por servicios prestados por el chófer Manuel Sánchez conduciendo automóvil de la Corporación.

Disponer la entrega de la cantidad de 500 pesetas al Presidente de la Sociedad General de Cazadores y Pescadores como subvención para contribuir a la conservación y fomento de la riqueza piscícola.

Confirmar la designación hecha por el señor Director de los Establecimientos de Beneficencia a favor de Juan Bielsa Expósito para enfermero del Hospital provincial.

Ratificar las designaciones hechas por el mismo señor Director para enfermero del mismo Asilo a Angel Gil Navarro y a Juan Guitián Méndez.

Aprobación de una cuenta, de 112'20 pesetas, por gasolina y aceite para el coche Ford de la Corporación.

Idem de otra de 175 pesetas, por dar cuerda al reloj de la fachada y cuidar los demás relojes del Palacio provincial.

Idem de otra de 180 pesetas por jornales del modelo que concurrió a las sesiones con motivo de las oposiciones para la provisión de pensión de escultura, y otra de 75 pesetas, por barro y otros materiales, con el mismo fin.

Idem de otra de 300 pesetas por cuota de suscripción al «Centro de las Diputaciones de Régimen Común», y otra de 24.000 pesetas, de la Casa González y Compañía, por un coche automóvil, marca Buik, para el servicio de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 1927.—El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión instruido por el Ayuntamiento de Calcena a favor de la viuda del Secretario que fué de dicho Ayuntamiento, D. José Monreal Ainaga, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo de 2.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Talamantes abonará 2 pesetas; el de Oseja, 9'52; el de Calcena, 40'57.

El Ayuntamiento de Calcena tendrá a su cargo recaudar de los demás la parte que les ha correspondido, abonando a la interesada el importe íntegro de su pensión mensual.

Madrid, 14 de enero de 1927.—El Director general, R. Muñoz.

(Gaceta 20 enero 1927).

Dirección general de Seguridad.

En la relación inserta en la *Gaceta* de ayer, en virtud de lo dispuesto en la Real orden fecha 19 de enero, número 73 de 1927, del Ministerio de la Gobernación, dando a conocer el resultado de los exámenes para proveer plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, entre Suboficiales y sargentos del Ejército y la Marina, se ha advertido error en los primeros apellidos correspondientes a los concurrentes que en la propuesta figuran con los números 9, 93 y 149, y para salvar aquél se publica a continuación debidamente rectificadas:

Número 9: Simón Blaya Muñoz.

Idem 93: Angel Gascón Guillén, y

Idem 149: Luis Aneas Martín.

Madrid, 20 de enero de 1927.—El Director general, Pedro Bazán.

(Gaceta 21 enero 1927).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Rentas públicas.

Rectificación.

Habiéndose observado que al copiar el párrafo sexto del número 28 de la tabla de exenciones unida a las tarifas de la contribución industrial, de comercio y profesiones, se emitió involuntariamente consignar la palabra «frutas» entre las de «flores» y «hortalizas», como venía

figurando desde la creación de dicho párrafo por Real orden de 15 de enero de 1910, se subsana la citada omisión, quedando el mismo redactado en la siguiente forma:

«Los contribuyentes por riqueza rústica que la tengan amillarada o inscrita en los Registros fiscales a su propio nombre y se hallen al corriente en el pago de la cuenta que les corresponde, podrán remitir y exportar por su cuenta o la del comprador, sin satisfacer contribución industrial, las flores, frutas, hortalizas y legumbres frescas que sean producto en estado natural de sus respectivas fincas. Si trafican con otros productos que se probase no ser de su cosecha, pagarán en concepto de multa por contribución industrial el triple de la cuota de un año, además de las cuotas y recargos que les corresponda satisfacer.»

Madrid, 20 de enero de 1927.—El Director general, Antonio Becerril.

(Gaceta 21 enero 1927).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza Superior y secundaria.

A los efectos del Real decreto de 27 de mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Doctor en Medicina y Cirugía expedido a favor de D. José María Sánchez Moya en 9 de febrero de 1924.

Madrid, 18 de enero de 1927.—El Director general, González Oliveros.

(Gaceta 21 enero 1927).

Núm. 590.

SERVICIO AGRONÓMICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta administrativa provincial de los servicios agronómicos

CIRCULAR

Debiendo procederse a la constitución definitiva de la Junta administrativa de los servicios agronómicos provinciales, según ordena el Real decreto fecha 22 de octubre de 1926, y teniendo derecho a ser Vocales de la mencionada Junta dos agricultores de la provincia, por la presente circular se invita a todos los que se hallen comprendidos en el primero y último tercio de la contribución por rústica, para que presenten sus instancias en las oficinas de esta Jefatura del Servicio Agronómico de la provincia (Miguel Servet, núm. 17, primero, derecha), en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Por tanto, se ruega a todos los señores Alcaldes de todos los pueblos, villas y ciudades de la provincia que, por todos los medios a su alcance, den a este anuncio la publicidad conveniente, al objeto de que pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 27 de enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, José María Aranda.
Sres. Alcaldes de todos los pueblos, villas y ciudades de la provincia.